



# Avances y desafíos en los derechos humanos de las personas mayores

Encuentro Internacional para el seguimiento  
de la Declaración de Brasilia y Promoción de  
los derechos de las personas mayores  
(Santiago, 9-10 de noviembre de 2011)

Luis Rodríguez-Piñero  
Universidad de Sevilla

# Los derechos humanos de las personas de edad

1. Las personas de edad **son titulares** de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos en condiciones de igualdad y no discriminación.

# Los derechos humanos de las personas de edad

2. No existe actualmente un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proteja específicamente los derechos humanos de las personas de edad.

# Los derechos humanos de las personas de edad

3. En consecuencia, no existen **mecanismos internacionales de protección** de los derechos humanos que protejan **específicamente** los derechos humanos de las personas de edad.

# Plan de Acción de Madrid (2002)

## Objetivos generales

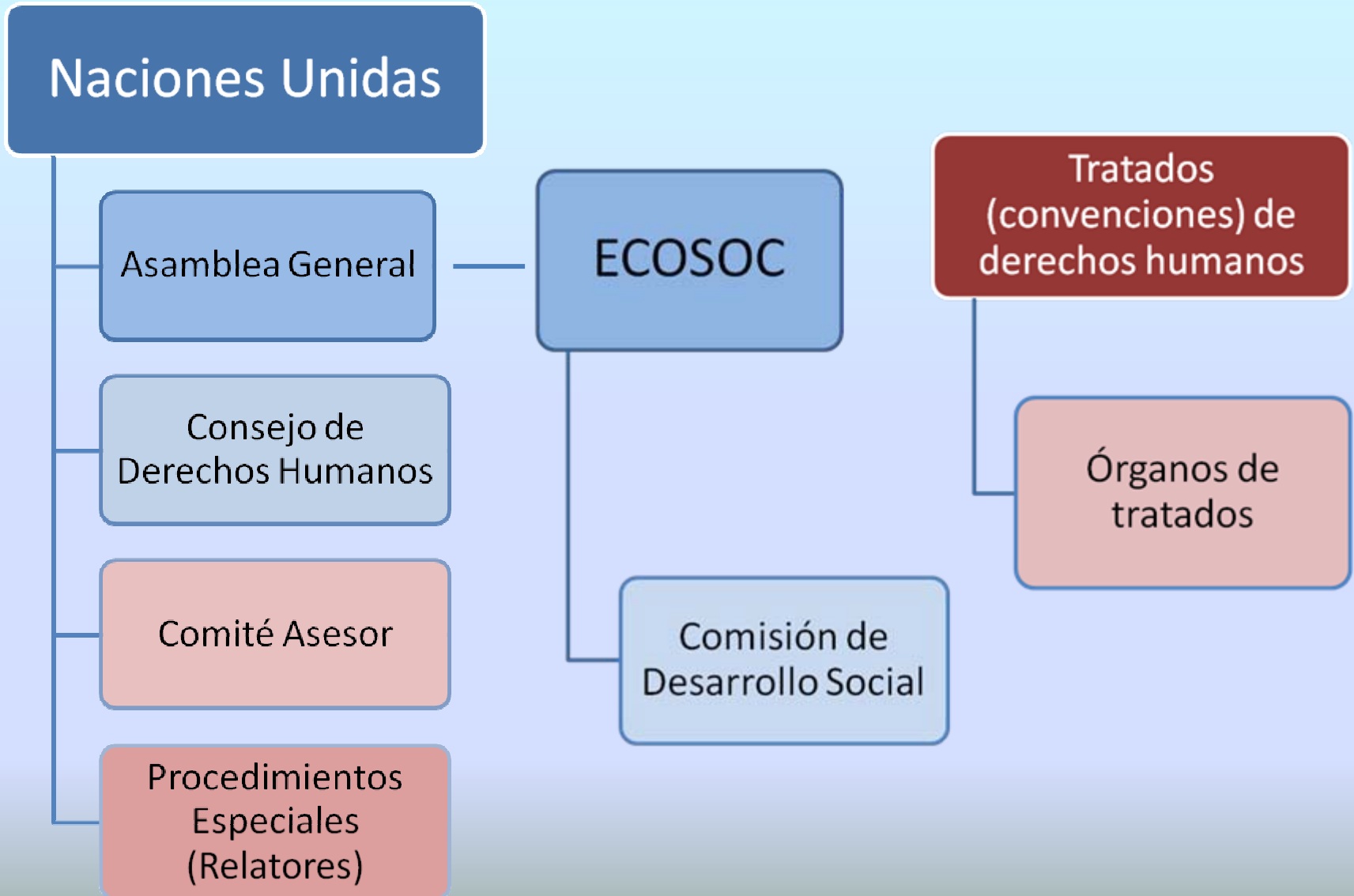
- a) La plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;...
  
- e) La garantía de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas de edad, así como de sus derechos civiles y políticos, y la eliminación de todas las formas de violencia y discriminación contra las personas de edad;

# Declaración de Brasilia (2007)

## Reunión Intergubernamental CEPAL

25. Acordamos solicitar a los países miembros del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas que evalúen la posibilidad de **designar un relator especial** encargado de velar por la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad;
26. Nos comprometemos a realizar las consultas pertinentes con nuestros gobiernos para impulsar la elaboración de una **convención sobre los derechos humanos de las personas de edad** en el seno de las Naciones Unidas;

# Iniciativas internacionales (2007-2012)



# Iniciativas internacionales (2007-2012)

- Discriminación
- Explotación económica
- Atención a largo plazo /domiciliaria
- Empleo
- Participación en la toma de decisiones
- Participación en la vida política y cultural
- Violencia y malos tratos
- Salud
- Seguridad y protección sociales
- Educación y formación continua
- Acceso a la justicia y soluciones jurídicas

...todavía no existe un  
...internacional  
...derechos humanos de las  
...  
...Informe del  
...Secretario  
...General (2010)  
...derechos humanos  
...un enfoque  
...abordar las  
...de los hombres y



# Resolución 65/182 de la Asamblea General (2010)

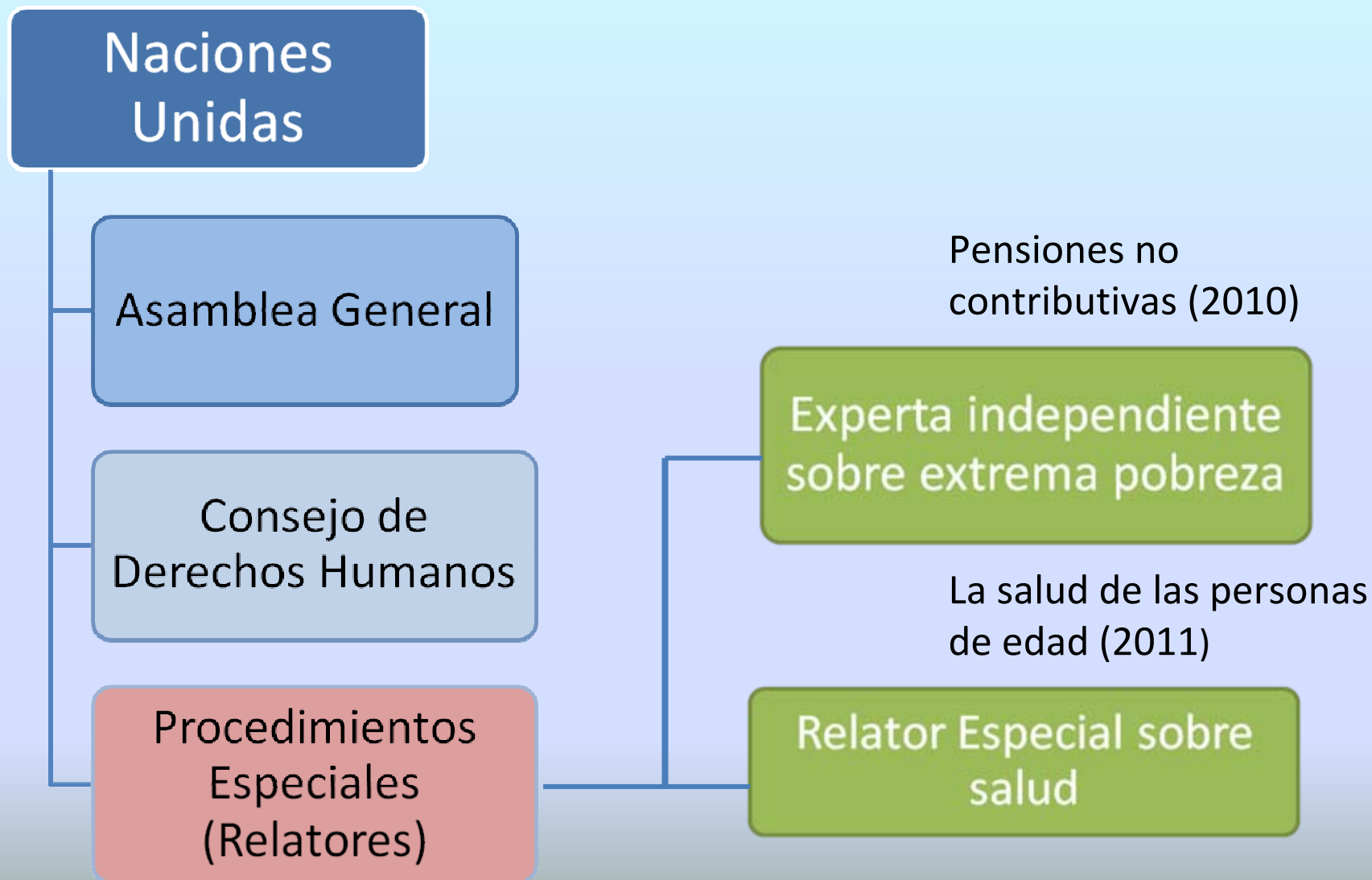
- Aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad
- Determinar deficiencias del marco internacional vigente
- Examinar la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas

Grupo de trabajo  
sobre  
envejecimiento

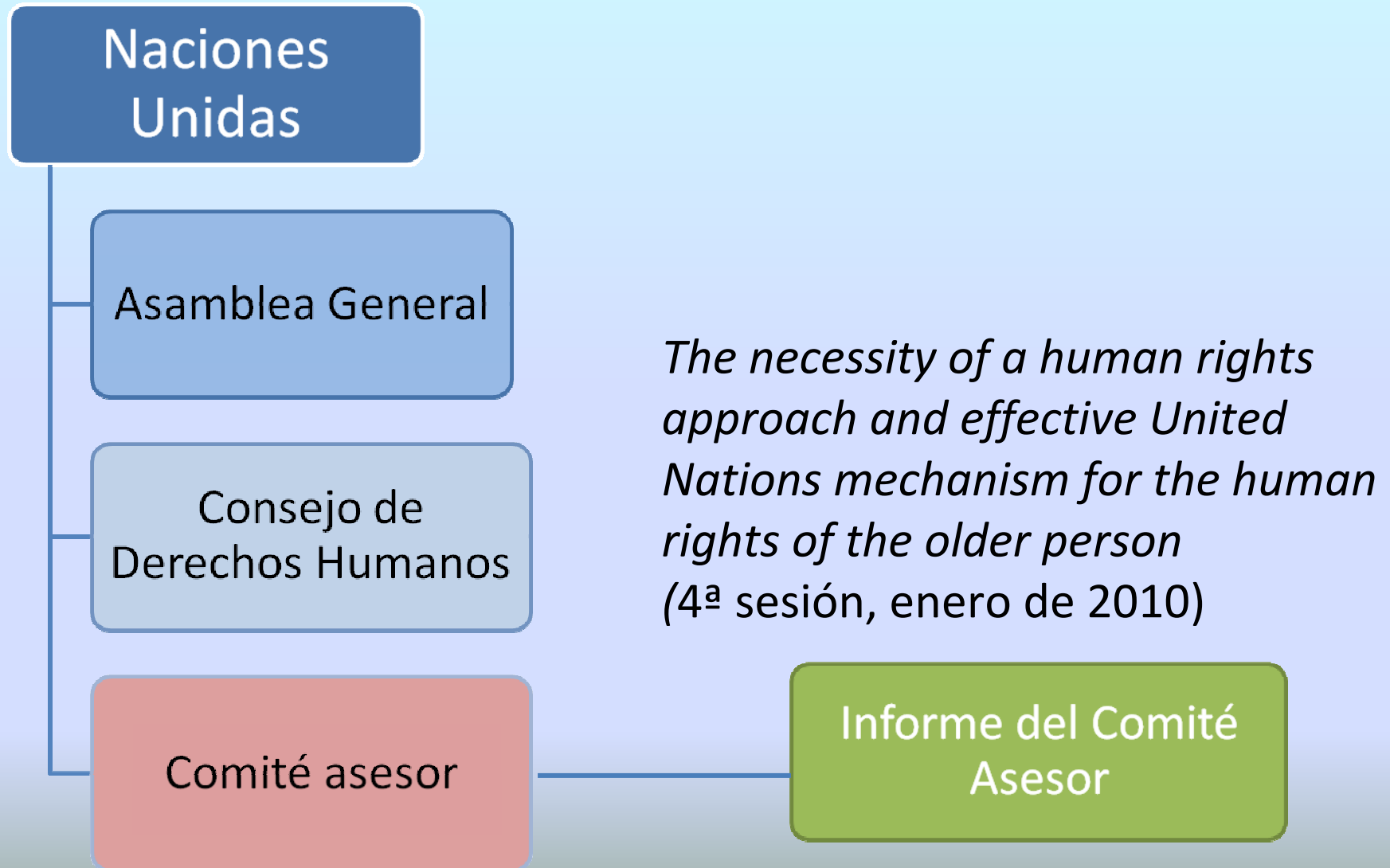
1ª sesión: abril 2011

2ª sesión: julio 2011

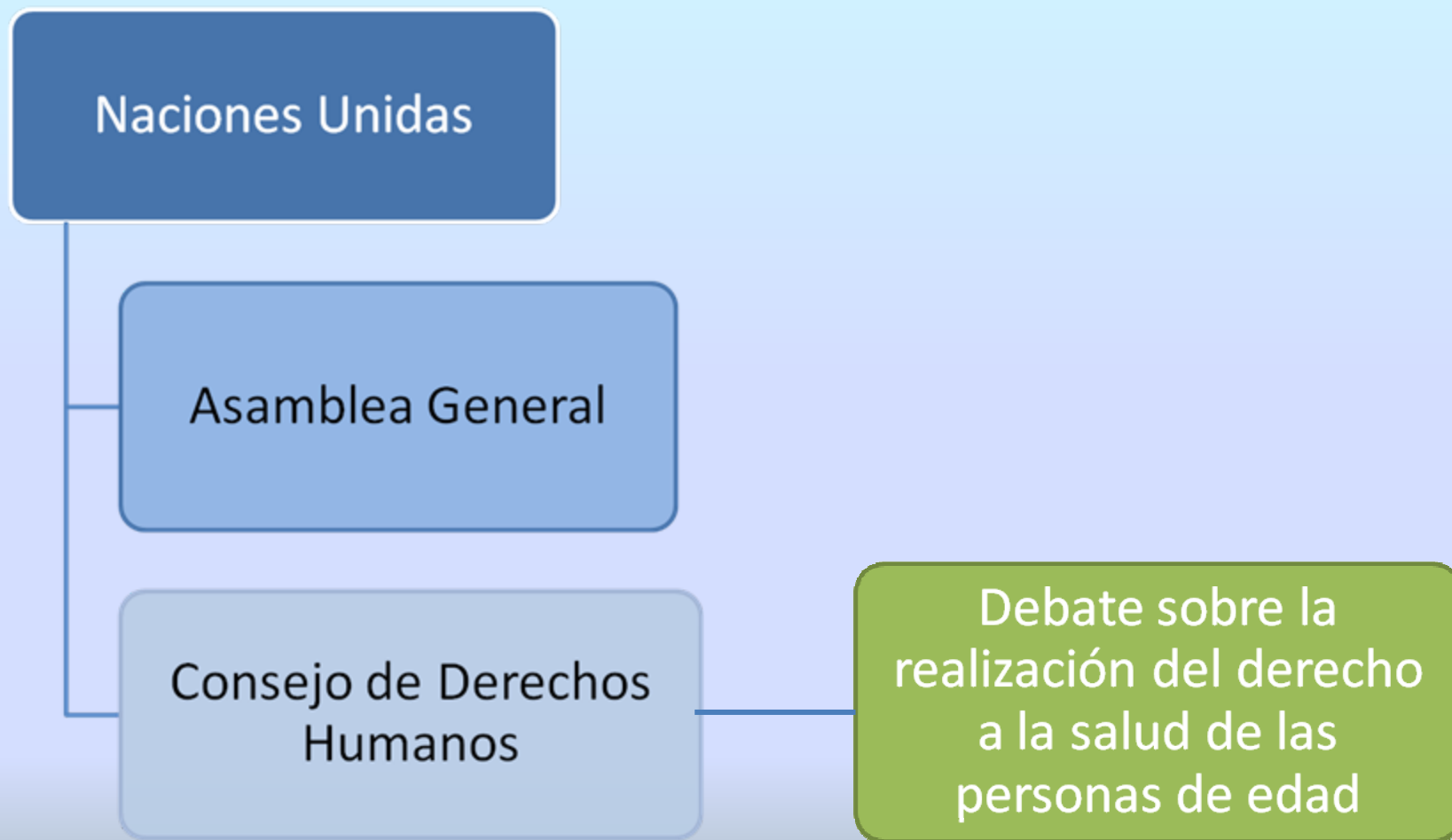
# Iniciativas internacionales (2007-2012)



# Iniciativas internacionales (2007-2012)



# Iniciativas internacionales (2007-2012)



Septiembre de 2011

# Iniciativas internacionales (2007-2012)

Naciones Unidas

Comentario General Nº19: derecho a la seguridad social (2008).

Tratados  
(convenciones)  
de derechos  
humanos

Comentario General Nº 20: no discriminación en los DESC (2009)].

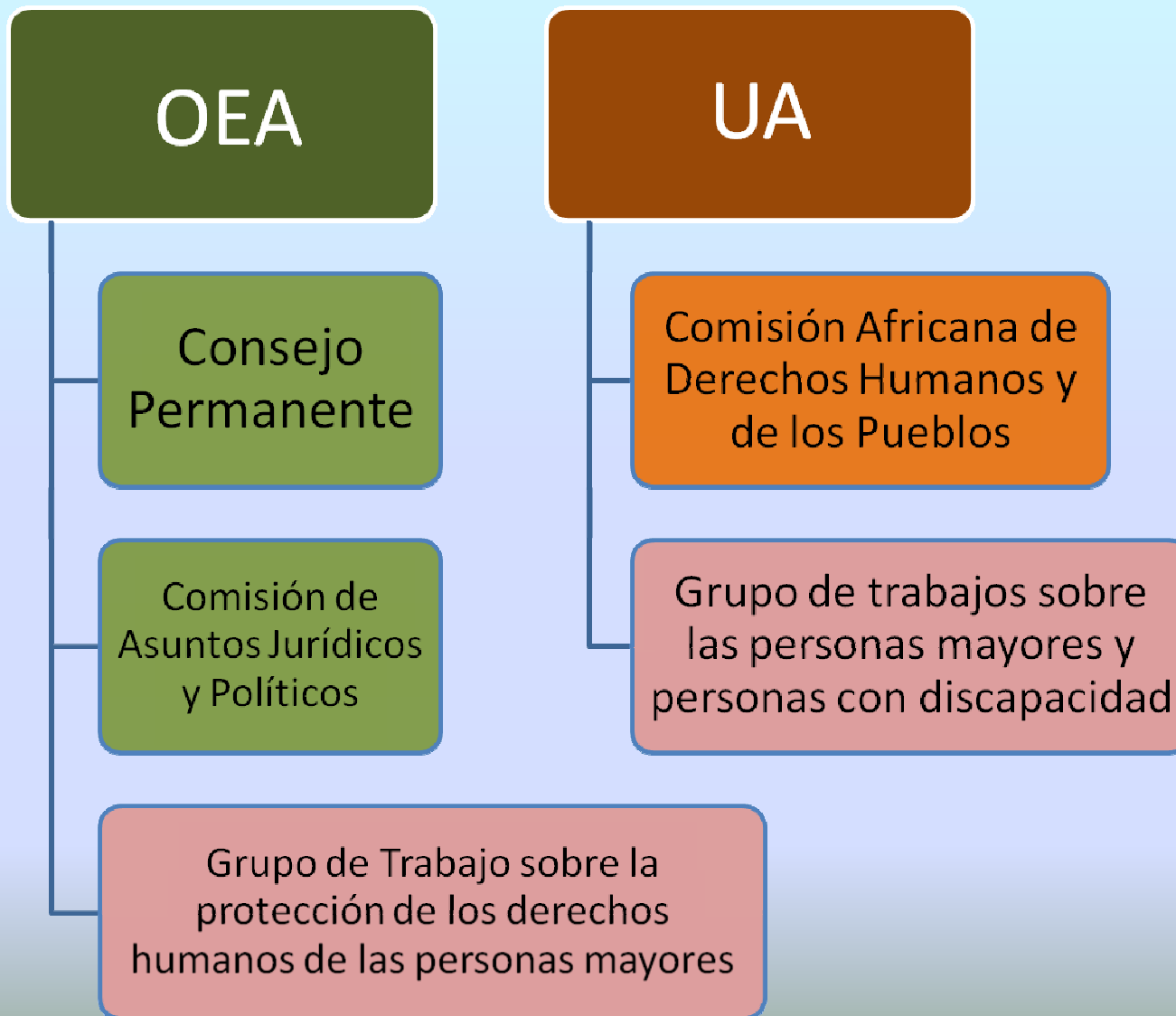
Órganos de  
tratados

CEDESC

CEDAW

Recomendación  
General Nº 27:  
mujeres de edad  
(2010)

# Iniciativas internacionales (2007-2012)



# Iniciativas internacionales (2007-2012)

## Grupo de Trabajo de Naciones Unidas composición abierta sobre el envejecimiento (RES/65/182):

- Aumentar la protección internacional de los derechos humanos de las personas de edad.
- Determinar deficiencias del marco internacional vigente.
- Viabilidad de nuevos instrumentos y medidas.

## Debate abierto en torno a:

- Ámbitos específicos de preocupación/barreras específicas en torno al disfrute de los derechos de las personas de edad.
- La conveniencia/necesidad de una convención internacional sobre los derechos de las personas de edad.
- La conveniencia/necesidad de un mecanismo específico de promoción y protección de los derechos de las personas de edad (Relator, Experto Independiente)



# Ámbitos específicos

Acuerdo básico sobre la existencia de barreras en el disfrute de los derechos humanos

- Igualdad y no discriminación
- Discriminación por razón de género
- Derecho a la salud (incluyendo CPLI)
- Protección frente a violencia (incluyendo situación en instituciones de cuidado).
- Derecho a la protección social (pensiones no contributivas)

# Razones a favor de una convención

- Necesidad de aumentar el perfil/sacar a la luz la situación de los derechos de las personas de edad.
- Existen vacíos /fragmentación en las normas internacionales existentes/necesidad de un enfoque “holístico”.
- Existen vacíos de protección por parte de los mecanismos generales existentes de promoción y protección de los derechos humanos (experiencia hasta la fecha)

# Razones a favor de una convención

- Catalizador de cambios de legislación/políticas a nivel interno
- Conveniencia para el diseño e implementación de políticas públicas.

# Chile

- “Actualmente no existe un instrumento...que estandarice y proteja los derechos de las personas mayores. Sus especificidades y requerimientos se pierden en la universalidad...”
- “Una Convención otorga normas y lineamientos ...”

# Argentina

“Hay... cada vez mayor conciencia del valor que tendría un instrumento internacional jurídicamente vinculante que estandarice los derechos de las personas mayores y que establezca los mecanismos y el órgano para hacerlos exigibles, toda vez que se trata de un sector vulnerable de la población mundial que es objeto de prácticas y tratamiento discriminatorio”

# Razones en contra de una convención

- No se trata de un problema de falta de estándares, sino de falta de implementación
- Necesidad de utilizar los instrumentos y mecanismos generales ya existentes (órganos de tratados, relatores especiales, EPU).
- Es una cuestión de desarrollo, no de normas internacionales.

# Razones en contra de una convención

- Diferencias regionales/por país.
- Conveniencia de iniciativas a nivel regional.
- No existe un grupo homogéneo objeto de discriminación.

# Razones en contra de una convención

- Recelo de una mayor supervisión internacional en los asuntos internos (eg China)



# Francia

“...numerosos instrumentos internacionales, de carácter vinculante o no, consagran los derechos fundamentales a favor de las personas de edad, porque se refieren a todas las personas sin distinción o porque tienen en cuenta situaciones particulares de dependencia o de vulnerabilidad”.

# Suiza

“Creemos que en principio no existen vacíos en la protección de los derechos humanos de las personas de edad y que no necesitan derechos humanos específicos en comparación con otros segmentos de la población, pero reconocemos que puede haber una brecha de implementación, supervisión e información en el respeto y promoción de sus derechos”

# Países Bajos

“...a las personas mayores no les gusta la etiqueta de viejos. No se ven a sí mismos así, No quieren verse como posibles víctimas”

“...el estereotipo, que ser viejo significa que tienes derechos especiales, simplemente no se da en los Países Bajos”.

# China

“Los países son diferentes en términos de sus condiciones económicas y sociales, así como tradiciones históricas y culturales. Los Estados Miembros deben enfocar el asunto sobre la base de las condiciones nacionales y distintos niveles de desarrollo...”

# China

“...debemos considerar la cuestión del envejecimiento desde la perspectiva del desarrollo. El envejecimiento es primero que nada un problema de desarrollo....”

“La protección de los derechos civiles y políticos de las personas mayores debe ir de la mano de la protección de sus derechos económicos, sociales y culturales”

# Relator Especial

- Apoyo pleno de los países que apoyan la convención.
- Apoyo de países que en principio no defienden la idea de una convención (eg Suiza, Estados Unidos).

# Suiza

“...un Relator Especial, preferiblemente del Consejo de Derechos Humanos, reportaría sobre la situación de los derechos humanos de las personas mayores en el mundo y hacer recomendaciones a los Estados...”

“Ello significaría una fuerte señal política, un mensaje fuerte a la comunidad internacional para que mejore el disfrute de los derechos por parte de estas personas.”

# Cuestiones conceptuales por resolver


- Superar el debate sobre derechos específicos como colectivo homogéneo.

 **Énfasis en el principio de igualdad y no discriminación**



# Cuestiones conceptuales por resolver

- Superar el debate de la heterogeneidad regional/enfoque de desarrollo.

 **Énfasis en el enfoque de derechos humanos al desarrollo (incluyendo políticas internacionales)**

# Cuestiones políticas por resolver

- Vinculación Nueva York (política social)/Ginebra (derechos humanos).
- El papel de otras regiones (África, Asia).
- El papel de los mecanismos internacionales de derechos humanos/agencias internacionales.
- Estrategias a nivel interno.